

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.709

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1088

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Tiendas de Ultramarinos

Al objeto de liquidar el importe de las Colecciones de cupones actualmente en vigor, los detallistas de Ultramarinos que tienen inscritas cartillas de racionamiento, se servirán personarse en estos Servicios (San Miguel, 189) con las tapas de las Colecciones de cupones del segundo semestre de 1947, las que deberán llevar pegado el ángulo inferior de la izquierda de las Tarjetas de Abastecimiento de los interesados y el ángulo inferior de la derecha de las Colecciones de cupones actualmente en vigor de aquellas Colecciones cuyos titulares recogieron los Tejidos restringidos durante el segundo semestre de 1947. Al efectuar la liquidación deberán presentarse las Colecciones de cupones separadas por categorías, los días y horas que a continuación se indican, incurriendo en responsabilidad los que dejen de efectuarlo. En los mismos días que se indican presentarán en el Almacén de esta Delegación (Dámaso Calvet, 18) la segunda parte de las tapas de las Colecciones de cupones y los cupones que pudiesen restar de las mismas.

Día 7 de mayo, del n.º 1 al 80 de 9 a 12 horas.

Día 8 de mayo, del n.º 81 al 161 de 9 a 12 horas.

Día 10 de mayo, del n.º 162 al 242 de 9 a 12 horas.

Día 11 de mayo, del n.º 243 al 323 de 9 a 12 horas.

Día 12 de mayo, del n.º 324 al 404 de 9 a 12 horas.

Día 13 de mayo, del n.º 405 al 485 de 9 a 12 horas.

Día 14 de mayo, del n.º 486 al 566 de 9 a 12 horas.

Día 15 de mayo, del n.º 567 al 648 de 9 a 12 horas.

Día 18 de mayo, Económicos de 9 a 12 horas.

Se advierte a los Sres. Detallistas que al efectuar la liquidación de las Colecciones de cupones inscritas en su establecimiento lo harán también con las de las Colectividades inscritas en los mismos. Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento de los interesados.—El Gobernador Civil José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1104

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS.

Relación de los Precios Oficiales que regirán a partir del día 1.º de mayo de 1948 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

Aceite.—Precio venta mayorista, 9'336 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'80 ptas. litro.

Alfalfa benificada.—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

Algarrobas mondadas.—Precio venta mayorista, 2'800 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'00 ptas. kg.

Alpiste.—Precio venta detallista, 2'000 ptas. kg.

Alubias.—Precio venta mayorista, 7'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'20 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 3'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'50 ptas. kg.

Arroz especial.—Precio venta mayorista, 5'320.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 6'750 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Bacalao nacional.—Precio venta mayorista, 8'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'00 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista, 32'361 ptas. kg.—Precio venta detallista, 37'00 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

Dulce de membrillo.—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Dulce de albaricoque.—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Dulce de manzana.—Precio venta mayorista, 8'946 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos.—Precio venta mayorista, 6'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'80 ptas. kg.

Guisantes.—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Harina de arroz.—Precio venta mayorista, 7'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 5'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Jabón I. N. S. A.—Precio venta mayorista, 2'748 ptas. kg.—Precio venta detallista, 3'10 ptas. kg.

Leche condensada.—Precio venta mayorista, 4'920 ptas. bote.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. bote.

Leche en polvo.—Precio venta mayorista, 8'15 ptas. bote 250 grs.—Precio venta detallista, 8'50 ptas. bote 250 grs.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 4'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. kg.

Mantequilla.—Precio venta mayorista, 15'450 ptas. kg.—Precio venta detallista, 17'00 ptas. kg.

Mantequilla.—Precio venta almacenista, 34'659 ptas. kg.—Precio venta al público, 41'50 ptas. kg.

Salvado.—Precio venta mayorista, 0'850 ptas. kg.

Paja de alfalfa.—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 4'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'00 ptas. kg.

Patata insular.—Precio venta mayorista, 1'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'20 ptas. kg.

Patata importación.—Precio venta mayorista, 1'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'80 ptas. kg.

Puré de habas.—Precio venta mayorista, 4'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'80 ptas. kg.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 0'850 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se exhibirá en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán incrementarse con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 29 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 1107

Venta libre de Mantequilla

A partir del día de la fecha, queda autorizada la venta libre de la mantequilla importada por el almacenista Massanés y Grau, S. A., quedando sujeta a los precios oficiales máximos actualmente en vigor.

La venta se efectuará en los establecimientos consignados en la relación publicada en la prensa del día 17 de abril de 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Palma, 30 de abril de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 1108

Guías para jabón de tocador

De conformidad con lo dispuesto por Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y transportes queda modificado el artículo 8.º de la Circular n.º 125 de esta Delegación Provincial (B. O. de la Provincia n.º 12.706 del 27-4-48) referente a la expedición de guías para la circulación de jabones de tocador, en la forma siguiente:

Los jabones de tocador, industriales, medicinales y productos detergentes de todas clases, fabricados con garsas libres o intervenidas necesitarán de la guía única de circulación para la fase de fábrica a almacén cualquiera que sea la cuantía de la partida.

Para la circulación de dichos jabones desde almacenamiento en adelante o sea para la circulación comercial se necesitará guía solamente en el caso de que las partidas sean superiores a 50 Kgs.

Lo que se publica para general conocimiento.—Palma de Mallorca, 30 de abril de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 1109

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ARROZ y BACALAO para ADULTOS y de ACEITE, AZUCAR y ARROZ para INFANTILES, correspondiente a la semana n.º 19, comprendida entre los días 3 al 8 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 19 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 19 de azúcar, 150 grs. AZUCAR por persona, al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 19 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 19 de patatas, 100 gramos BACALAO por persona, al precio de 1'00 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón de la semana número 19 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 19 de azúcar, 150 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 19 de arroz, 200 gramos de ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Los señores detallistas además de los cupones anteriormente citados, cortarán los que a continuación se indican: A adultos los cupones n.º 19 de pasta sopa y café y a los infantiles los cupones n.º 19 de patatas y leche condensada.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 4'95 ptas. ración para ADULTOS y la de 3'95 ptas. ración para INFANTILES.

Los Sres. Detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 1 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1114

Habiéndose publicado en el Apéndice n.º 7 de 1948 correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes de fecha 31 de marzo próximo pasado una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas en esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Miguel 189) provistos de las Colecciones de cupones (Cartillas correspondientes al segundo semestre del pasado año, para hacerles entrega del primer ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma 29 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1110

JUNTA ESPECIAL LOCAL DE PRECIOS DE MENORCA

Relación de Precios Oficiales para los artículos que a continuación se indican, los cuales regirán en toda la Isla, durante el mes de mayo de 1948.

Aceite.—Precio venta almacenista, 8'858 ptas. kg.—Precio venta al público, 8'40 ptas. litro.

Alubias blancas.—Precio venta almacenista, 6'50 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta alma-

cenista, 3'32 pesetas kg. —Precio venta al público, 3'50 ptas. kg.

Azúcar blanca.—Precio venta almacenista, 6'75 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Azúcar morena.—Precio venta almacenista, 6'75 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Bacalao.—Precio venta almacenista, 7'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 8'00 ptas. kg.

Café crudo.—Precio venta almacenista, 27'841 ptas. kg.—Precio venta al público, 32'00 ptas. kg.

Chocolate.—Precio venta almacenista, 9'55 ptas. kg.—Precio venta al público, 10'00 ptas. kg.

Carbanzos.—Precio venta almacenista, 7'00 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Jabón.—Precio venta almacenista, 4'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Lentejas.—Precio venta almacenista, 5'00 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'50 ptas. kg.

Leche de vaca (Capital).—En despacho, 2'35 ptas litro.—En domicilio, 2'50 ptas. litro.

Leche de vaca (Pueblos Isla).—Precio venta en despacho, 1'95 ptas. litro, en domicilio, 2'10 ptas. litro.

Leche condensada.—Precio venta almacenista, 4'92 ptas. bote.—Precio venta al público, 5'20 ptas. bote.

Manteca fundida.—Precio venta almacenista, 15'45 ptas. kg.—Precio venta al público, 17'00 ptas. kg.

Pastas para sopa.—Precio venta almacenista, 4'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'00 ptas. kg.

Patatas.—Precio venta almacenista, 1'20 ptas. kg.—Precio venta al público, 1'30 ptas. kg.

Precio de las harinas a los industriales Panaderos

1.ª Categoría al precio de 610'50 pesetas el Q. M.

2.ª Categoría al precio de 417'62 pesetas el Q. M.

3.ª Categoría al precio de 299'46 pesetas el Q. M.

Precios de las raciones de pan

Ración de 80 gramos para la 1.ª categoría, 0'45 ptas.

Ración de 100 gramos para la 2.ª categoría, 0'40 ptas.

Ración de 150 gramos para la 3.ª categoría, 0'45 ptas.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Isla cuidarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, cuidando que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios.

Mahón 1.º de mayo de 1948.—El Delegado del Gobierno-Presidente.

Núm 1129 DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Tribunal Calificador del Concurso para la provisión de vacantes de Personal Subalterno.

A los efectos prevenidos en la regla Duodécima de las del Concurso, se convoca a los solicitantes que se relacionan, para el acto de celebración de los ejercicios de exámen, los que tendrán lugar en el Salon de Actos del Palacio provincial el día 7 del mes que rige a las horas que a continuación se detallan.

SOLICITANTES A QUIENES SE CONVOCA

- D. Miguel Buades Gelabert, a las 12 horas.
 - D. Antoniò Garcia Berdel, a las 12 horas.
 - D. Antonio Barceló Barceló, a las 13 horas.
 - D. Onofre Homar Matheu, a las 13 horas.
 - D. Mateo Massot Lladó, a las 16 horas.
 - D. Guillermo Serra Ramón, a las 16 horas.
 - D. Miguel Sansó Gari, a las 16 horas.
 - D. Juan Sina Mayol, a las 16 horas.
 - D. Guillermo Escanellas Cantó, a las 16 horas.
 - D. Lorenzo Amengual Obrador, a las 16 horas.
 - D. Andrés Buele Siezá, a las 16 horas.
 - D. Miguel Comas Gelabert, a las 16 horas.
 - D. Antonio Francisco López Garcia, a las 16 horas.
 - D. Tomás Plá Moranta, a las 16 horas.
- Palma 1 de mayo de 1948.—El Presidente del Tribunal, Fernando Blanes.

Núm. 1071 JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

NEGOCIADO DE CONCESIONES Electricidad

Visto el expediente incoado con motivo de la petición de la S. A. Electroagrícola de Campos del Puerto, solicitando la concesión de una línea de transmisión de energía eléctrica, en los alrededores de Campos del Puerto, con objeto de distribuir energía con destino a elevación de agua para riego.

Visto el resultado de la información pública sobre la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas indicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 12.644 de fecha 4 de diciembre de 1947.

Esta Jefatura haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de que se ha hecho mención. Palma de Mallorca, 23 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1072 NEGOCIADO CONCESIONES Puertos

Nota Anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. José Bauzá Bonet, ha solicitado la concesión de carácter permanente para la construcción de un edificio para Hotel, en la zona marítimo terrestre de Camp de Mar, término municipal de Andraitx.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición. Palma 23 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1073 Puertos.—Deslindes

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don José Bauzá Bonet, ha solicitado el deslinde de la zona marítimo-terrestre de un trozo de costa de Camp de Mar, término municipal de Andraitx, al objeto de poder construir en dicho punto, un edificio para Hotel.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición. Palma 23 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1085 Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Otorgando a D. Francisco Casas Llompert, la concesión con carácter permanente de las Obras consistentes en el abancalado para jardines y balneario, para uso privado; en un Sector de Cala Mayor, de la Bahía de Palma de Mallorca.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de O. P. de Baleares a instancia de D. Francisco Casas Llompert, para construir, con carácter permanente el abancalado para jardines y balneario para uso privado en Cala Mayor de la bahía de Palma de Mallorca. Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el art.º 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución.

Resultando que por O. M. de 21 de octubre de 1947 están aprobados el acta y plano de deslinde y amojonamiento de los terrenos de dominio público, que se solicita ocupar. Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra

y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión.

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide.

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y S. Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo que se pide, con las condiciones siguientes.

1.ª Se otorga a D. Francisco Casas Llompert, la concesión con carácter permanente de las obras comprendidas en el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Antonio Parietti Coll, en fecha 22 de octubre de 1946, consistentes en el abancalamiento para jardines y balneario, para uso privado, en un sector de Cala Mayor, de la bahía de Palma de Mallorca.

2.ª El concesionario respetará la servidumbre de vigilancia del litoral, quedando afecta a la misma el bancal inferior de 6,00 metros de ancho, situado a 1,50 metros sobre el nivel medio del mar.

3.ª Esta zona quedará de uso y dominio público con la obligación, por parte del concesionario de conservar las obras en buen estado.

4.ª Esta concesión se otorga a precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

5.ª Las obras serán replanteadas por el personal facultativo de la Jefatura de O. P. de Baleares y de la Dirección facultativa del puerto de Palma, con asistencia del interesado; extendiéndose acta y plano que serán sometidos a la aprobación correspondiente.

6.ª Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses y deberán quedar terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha del replanteo.

7.ª Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de O. P. de Baleares y de la Dirección facultativa del puerto de Palma, a fin de que por dichos centros se proceda al reconocimiento de las obras. Del resultado se extenderá acta que se elevará a la aprobación correspondiente.

8.ª El concesionario no podrá destinar los terrenos ni las obras objeto de la concesión a uso distinto del que se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

9.ª Los gastos que se ocasionen con el replanteo la inspección y el reconocimiento, será de cuenta del concesionario.

10.ª El concesionario abonará el canon de una peseta anual por metro cuadrado de superficie ocupada dentro de la zona marítimo-terrestre, pagadero por semestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Palma; éste canon podrá ser revisado por acuerdo de la Administración.

11.ª Deberán cumplirse todas las disposiciones vigentes o las que en lo sucesivo se dicten por el Ramo de Guerra, referentes a construcciones en la zona polémica y militar que determina el Reglamento de Costas y Fronteras. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas accidentes del trabajo, seguro de vejez y demás de carácter social así como al cumplimiento de las Leyes de protección a la industria nacional.

12.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, debiéndose elevar la fianza depositada al 5 por ciento del importe del presupuesto.

13.ª La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será motivo de caducidad y llegado este caso se procederá con arreglo a lo que determinen las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos.—Madrid 31 de marzo de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1113 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación ANUNCIO.—El día 8 del próximo mes de Mayo, a las 11 horas, tendrá lugar en la sala de Juntas de esta Delegación de

Hacienda, sita en la calle de Cecilio Metelo de esta Capital, la venta en pública subasta a los efectos que se reseñan a continuación y cuyas características son las siguientes:

Una bicicleta de caballero marca *orbea* con dos frenos, guarda barro, sillín con muelles y bomba, en estado regulador de uso, que ha sido valorada en ciento cincuenta (150 ptas.), procedente de comisión en el expediente de contrabando de tabaco num. 78 de 1948.

La bicicleta no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta, Derechos Reales y demás reglamentarios, correrán a cargo del adjudicatario, independientemente del precio del remate.

La bicicleta se halla depositada en el archivo de esta Delegación, donde podrá ser examinada los días hábiles de oficina de 10 a 12 de la mañana.

Palma de Mallorca, 29 abril de 1948.—El Secretario de la Junta, Pablo J. Cortés.

Núm. 1116 TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de Segunda Clase de Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado: Rústica, Urbana, Industrial, y Utilidades, cuya recaudación se verifica mediante recibo, correspondientes al *segundo trimestre* del año actual, tendrá lugar en esta provincia durante los días que a continuación se detallan:

- ZONA DE PALMA**
- Algaída, del 18 al 20 inclusive de mayo.
- Andraitx, del 3 al 7.
- Buñola, el 11.
- Bañalbufar, el 13.
- Calviá, el 14.
- Esporlas, días 19 y 20.
- Estalenchs, el 17.
- Fornalutx, el 21.
- Lluchmayor, del 3 al 7.
- Marratxí, del 10 al 12.
- Puigpuent, el 12.
- Santa Eugenia, el 7.
- Santa María, días 13 y 14.
- Sóller, del 17 al 22.
- Devà, el 10.
- Valldemosa, el 12.

- ZONA DE INCA**
- Alaró, días 10 y 11 inclusive de mayo.
- Aludria, días 4 y 5.
- Binisalem, días 14 y 15.
- Búger, el 4.
- Campanet, el 5.
- Costitx, el 17.
- Consell, días 13 y 14.
- Lloseta, días 4 y 5.
- Llubí, el 15.
- María de la Salud, días 20 y 21.
- Mancor del Valle, el 19.
- Muro, del 10 al 12.
- Pollensa, del 6 al 8.
- La Puebla del 3 al 5.
- Sancellas, días 18 y 19.
- Santa Margarita, días 17 y 18.
- Selva, días 14 y 15.
- Sineu días 18 y 19.
- Lloret de Vista Alegre, el 14.
- Escorca, el 16.

- ZONA DE MANACOR**
- Artá, del día 4 al 6 inclusive de mayo.
- Campós, del 1 al 5.
- Capdepera, días 7 y 8.
- Felanitx, del 10 al 14.
- Montuñi, días 4 y 5.
- Petra, del 18 al 20.
- Porreras, del 11 al 13.
- San Juan, días 21 y 22.
- Santañy, del 18 al 20.
- San Lorenzo, días 20 y 21.
- Son Servera, días 24 y 25.
- Villafraanca, el 25.
- Salinas, el 21.

- ZONA DE MENORCA**
- Alayor, del día 8 al 10 inclusive de mayo.
- Ciudadela, del 19 al 21.
- Ferrerías, días 6 y 7.
- Mercadal, días 8 y 9.
- San Luis, días 11 y 12.
- Villacarlos, días 18 y 19.

- ZONA DE IBIZA**
- Formentera, del día 8 al 10 inclusive de mayo.
- San Antonio, días 19 y 20.

San José, días 22 y 23.
 San Juan Bautista, días 12 y 13.
 Santa Eulalia, días 5 y 6.
 En las capitalidades de Zona: Palma, Manacor, Mahón e Ibiza, estará abierta la cobranza en período voluntario desde el día 1.º de mayo hasta el día 1.º de junio inclusive.
 Los contribuyentes correspondientes los pueblos podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días antes señalados, en las capitalidades de las Zonas expresadas durante los días del 1.º al 10 del tercer mes de trimestre. Los que dejasen transcurrir este último día sin satisfacer sus recibos, incurrirán en premio con el recargo del 20 por 100 por grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las Zonas desde el día 21 al último del mes de junio sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.
 Palma, 29 de abril de 1948.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

Núm. 1089

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Sentencia n.º 41.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Pedro Morell Ripoll, Magis-

trado de Trabajo suplente de Baleares, ha visto los presentes autos juicio reclamación de salarios, promovidos a virtud de demanda de don Antonio Picornell Deulofeu, soltero, empleado, de 27 años de edad, domiciliado en Calvo Sotelo, 1, y don Juan Pensabene Oliver, casado, empleado, de 38 años de edad, domiciliado en Valseca, 30, 3.º, ambos vecinos de esta ciudad, contra la razón social «Sociedad General Financiera, S. A.», de ignorado paradero, y Resultando.... Considerando.... Fallo: Que estimada en parte la demanda formulada por los actores contra la empresa «Sociedad General Financiera S. A.», debo condenar y condeno a esta última a pagar a don Antonio Picornell Deulofeu mil cuatrocientas cincuenta pesetas y a don Juan Pensabene Oliver cuatro mil doscientas setenta pesetas, en concepto de sueldos; y le absuelvo de las demás pretensiones que en la demanda se formulan.—Adviértase a las partes que contra esta sentencia caben los recursos de casación prevenidos en los artículos 487 y 489 del Código de Trabajo, ante la Sala de la Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Morell.—Rubricado.—El Magistrado de Trabajo suplente, Pedro Morell.—Ante mí.—El Secretario, Juan Mulet.

contados desde el primero al quince de Mayo del Corriente año, ambos inclusive.

Alcudia, 27 de abril de 1948.—El Alcalde Joaquín Marín

Núm. 1064

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formados los Apéndices al Amillaramiento, Recuento de Ganadería y variaciones en el Registro fiscal de Edificios y Solares de este Municipio, correspondientes al presente ejercicio, los cuales han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios respectivos para el año 1949, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

Campanet, 24 de abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Celiá.

Núm. 1065

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BONANY

Formados el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, el Recuento General de Ganadería y la Relación de traspasos en el Registro Fiscal de edificios y solares que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial de 1949, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación desde el día 1.º el 15 de mayo próximo y, durante cuyo plazo se admitirán cuantas observaciones se formulen en forma.

Villafranca de Bonany, 24 de abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 1080

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formados el Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza Rústica de este municipio; el Recuento de Ganadería y presentadas diferentes Alteraciones por cambio de dominio, al Registro Fiscal de Edificios y Solares, documentos que han de servir de base para la formación del Repartimiento de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria y Padrón de Edificios y Solares en el venidero ejercicio. Quedan tales documentos expuestos al público, a efectos de reclamación, por plazo de quince días, contados del siguiente al de la inscripción de este Edicto en el B. O. de esta provincia, en la inteligencia que una vez transcurrido el mencionado plazo, ninguna reclamación será atendida.

Andraitx, 26 de abril de 1948.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

Núm. 1094

Ignorándose el paradero de los mozos Pascual García Velasco y Gabriel de Pedro Mascaró, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos, o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de los diez días de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio consiguiente y a que haya lugar.

Andraitx 27 de abril de 1948.—El Alcalde, Bartolomé Castell.—P. O.—El Secretario, M. Vidal Riera.

Núm. 1081

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, que han de servir de base para la formación del repartimiento individual de la Contribución Territorial para el próximo ejercicio de 1949, así como la relación de Altas y Bajas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, por el presente se hace público que dichos documentos estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamación desde el 1.º de mayo hasta el 15 del mismo mes ambos inclusive, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alaró a 26 de abril de 1948.—El Alcalde, Pedro Simonet.

Núm. 1095

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal los cuales han de servir de base para la confección del repartimiento de la Contribución Territorial, para el próximo año de 1949, así como las relaciones de las alternaciones del Registro Fiscal de Edificios y solares; pues dichos documentos están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días, que se contarán a partir del día de su inserción en el B. O. de la provincia.

Calviá a 27 de abril de 1948.—El Alcalde, Pedro José Oliver Ximelis.

Núm. 1097

AYUNTAMIENTO DE MURO

Terminados el Apéndice el Amillaramiento de la riqueza Rústica, el Recuento general de Ganadería y las relaciones de traspasos de fincas urbanas de este término Municipal que han de surtir efectos en los Repartimientos de las Contribuciones del próximo año de 1949, quedan expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el primero al quince de Mayo del corriente año, ambos inclusive, pasado cuyo plazo no se admitirá alguna.

Muro a 26 abril de 1948.—El Alcalde, Bartolomé Sastre.

Núm. 1098

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1947, con los documentos que las justifican, se hace público las mismas se hallarán de manifiesto en que la Secretaría de este Ayuntamiento; por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

San Juan Bautista, 24 de abril de 1948.—El Alcalde Jaime Mari.

Núm. 1101

Don Gerardo M.º Thomás Sabater, Juez Municipal n.º 1 de esta capital, encargado accidentalmente de este de Instrucción n.º 1 de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juana Llabrés Villantueva, de 62 años, viuda, hija de Antonio y Ana, natural y vecina que fué de esta capital, con domicilio que tuvo en la calle Veintiseis sin número de la barriada de Son Massanet y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante este Juzgado para declarar en el sumario que se instruye bajo el número 78 del corriente ejercicio sobre robo en el citado domicilio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le enterá de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo M.º Thomás.—El Secretario.—P. H., Miguel Oliver.

Núm. 1099

D. Antonio de Oleza Frates, accidentalmente Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de escrito presen-

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES Patente Nacional de circulación de automóviles

RELACION de vehículos que han sido eliminados del Padrón del año actual por haber sido declarados fallidos.

NOMBRE	Domicilio	Población	Matrícula	Marca	H.P.
Magdalena Albertá Pujol	Calle C. 2	Palma	PM-1762	Citroën	18
Luisa Jourdain	Garita, 1	Palma	GVI-8779	Ford	8
Juan Medina Tur	C. Cardona, 3	Ibiza	PM-6946	Austín	7
Bernardo Tur Püget	G. Molins	Ibiza	PM-3640	Rénault	8
Carmen Rubio Fuentes	Norte	Ibiza	32711	Ford	16
José Morales Riera	J. Verdera	Ibiza	PM-6964	Barre	2
José Escandell Roig	Monjas, 5	Ibiza	C-11350	Rugby	16
Juan Soler Lluch	S. Juan	S. Juan Bautista	PM-2621	Díaz-Guil	5

Palma 29 de abril de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Bestard.

Núm. 1093

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Bases que regirán para proceder en propiedad una plaza de celador de obras.

Primera.—El sueldo asignado a dicha plaza es de cinco mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos (5.232'50).

Segunda.—Serán obligaciones del que resulte elegido: Efectuar los trabajos propios de su cargo y los que siendo de su incumbencia se le señale a través de la Sección Técnica de Arquitectura.

Vendrá obligado a producir los informes o denuncias que de su cargo se requieran y demás obligaciones dimanantes del cometido que desempeñe, así como asistir a las oficinas a las horas que se señalen.

Deberá suplir las ausencias o enfermedades de los otros celadores.

Tercera.—Para concurrir a dicha plaza se formulará por el solicitante instancia reingredida a la que deberá acompañar los documentos siguientes:

- a). Partida de nacimiento, acreditar ser español, estar comprendido entre los 18 y 40 años de edad, en la fecha de presentación, estado civil y demás circunstancias personales, este límite de edad no regirá para los excombatientes de nuestra Cruzada de Liberación.
- b). Certificado negativo de antecedentes penales.
- c). Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, y de aquella donde hubiere tenido su último domicilio en los dos años anteriores.
- d). Certificado de completa adhesión al Movimiento Nacional.
- e). Certificado Médico de aptitud física para el desempeño del cargo que se solicita.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de dicha Corporación en el plazo de un mes, a partir del anuncio de la convocatoria en el B. O. de la Provincia.

Cuarta.—Los aspirantes deberán sufrir un examen por escrito, de duración máxima de dos horas y un examen oral, ver-sando dichos ejercicios sobre las materias siguientes:

Conocimientos prácticos de la construcción: lectura e interpretación de pla-

nos; áreas y volúmenes; y redacción de algún informe o denuncia.

Quinta.—Serán méritos preferentes, el haber actuado de Celador, maestro o capataz al servicio del Estado, Provincia o Municipio.

Sexta.—El Tribunal estará constituido por: El Ilmo. Sr. Alcalde; Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía; Presidente de la Comisión de Obras y Reforma Interior; El Arquitecto Municipal y un Aparejador Municipal que actuará de Secretario.

Séptima.—Se hará público en los periódicos locales, la fecha en que se iniciarán los ejercicios de oposición.

Por el Tribunal se formulará propuesta unipersonales a la Comisión Municipal Permanente.

El concursante que resulte designado, tomará posesión del cargo, dentro del mes siguiente al día en que le sea notificado su nombramiento.

Palma de Mallorca 17 de marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1063

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los padrones de los arbitrios denominados «Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales», «Bicicletas», «Tránsito de animales domésticos», «Concesión de Placas» y «Guardería Rural», correspondientes al año 1948, quedan expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Alcudia 26 de abril de 1948.—El Alcalde Joaquín Marín.

Núm. 1096

Terminados el apéndice al Amillaramiento de la riqueza Rústica y el Recuento general de Ganadería que han de surtir efectos en el Repartimiento de la Contribución del próximo año de 1949, quedan expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días

do por el Procurador D. Francisco Rioll en nombre de D. Gonzalo Calabuig Lavalle, se ha dictado providencia en el día de hoy, mediante la cual se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del expresado Don Gonzalo Calabuig Lavalle, comerciante, de este vecindario, con domicilio en la calle de Hérodes de Manacor n.º 66; y se ha acordado, entre otras disposiciones la de quedar intervenidas las operaciones del referido Sr. Calabuig, y designados Interventores D. Miguel Fullana, D. Mateo Pascual y D. Manuel Moreiras, quedando en suspenso todos los embargos y administraciones judiciales que pudieron haberse constituido sobre bienes no hipotecados ni pignoratícios y sustituidos por la actuación de los Interventores.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio de Oleza Frates.—El Secretario, R. Chantretero.

Núm. 1105

Antonio de Oleza Frates, accidentalmente Juez de Instrucción Número Dos de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Víctor Pérez del Villar cuyas demás circunstancias se ignoran, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del término de diez días a contar del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos, sito en la calle de San Miguel n.º 86, a fin de ser diligenciado y constituirse en prisión en méritos de sumario número 287, Rollo 929 de 1947, sobre estafa, bajo apercibimiento de si no comparece le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho. Será declarado rebelde.

Palma de Mallorca a veinte y siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio de Oleza.—R. Chantretero.

Núm. 1127

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, se ha declarado al comerciante D. Gabriel Píza Homar, fabricante de calzados, de esta vecindad, en estado de suspensión de pagos, y de insolvencia provisional, acordándose en el expediente que a tal efecto se sigue en este Juzgado, la convocatoria a Junta General de acreedores, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Junio a las diez y media de su mañana.

Dado en Inca a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Noguera.—El Secretario, J. Pareja.

Núm. 1086

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de menor cuantía que después se hace mención se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Gerardo María Thomás Sabater, Juez Municipal número Uno, encargado accidentalmente de este de primera Instancia por hallarse el titular en uso de licencia; ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador don Juan Cabot Vidal en nombre de don Antonio Albertí Vanrell, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Juan Llabrés, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Gertrudis Guasch Alcover, que fueron declarados en rebeldía por no haber comparecido; sobre reclamación de cantidad; y....—Fallo.—Que dando lugar a la demanda interpuesta por don Antonio Albertí Vanrell, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Gertrudis Guasch Alcover, debo condenar y condeno a estos a que dentro de tercero día a ser firme la presente paguen a dicho demandante señor Albertí la cantidad de siete mil pesetas más los intereses legales de la misma desde 16 de octubre de 1947 fecha de la interposición de la demanda; todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.—Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia por edictos a no ser que dentro del segundo día se solicitare por la parte actora la notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia,

lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo María Thomás Sabater.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados herencia yacente y herederos desconocidos de doña Gertrudis Guasch Alcover, libro la presente que firmo en Palma a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1068

REQUISITORIA

Antonio Sánchez del Rey, hijo de Vicente y Angelina, natural de Almansa, provincia de Albacete, vecindado en Valencia, de 26 años de edad, de oficio chófer-mecánico, estado soltero, domiciliado últimamente en Valencia, Soldado de Segunda del Grupo de Sanidad Militar de Baleares, estatura 1'610 m. pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sin ninguna seña particular, vestía mono kaki, alpargatas y gorro Militar y se le sigue causa por el delito de segunda deserción, de la que es Juez Instructor el Teniente de la Escala Auxiliar de Sanidad Militar D. Vicente Calvo Revilla con destino en el Grupo de Sanidad Militar de Baleares, ante el que comparecerá en Cuartel de dicho Grupo, en Palma de Mallorca, en el plazo de veinte días, a partir del en que se publique esta Requisitoria, bajo apercibimiento de que al no hacerlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 1948.—El Teniente Juez Instructor, Vicente Calvo Revilla.

Núm. 1102

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Presupuestos de 1946 y 1947

Don Sebastián Catany Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de La Puebla, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente incoado contra Doña Margarita Cladera Tugores por débitos de los expresados concepto y período, cuyo paradero no ha podido averiguarse y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que la represente, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente:

«Providencia.—Vista el acta de adjudicación que antecede de la finca embargada en este expediente (casa y corral sita en la calle de S. Jaime n.º 40 de esta villa) procedáse al otorgamiento de la escritura de traspaso previa citación de la deudora Doña Margarita Cladera Tugores para que designe Notario que deba autorizarla en el plazo máximo de tercero día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del vigente Estatuto de Recaudación.—Notifíquese esta providencia a la deudora, con la advertencia que si no pudiera otorgarse la escritura en el expresado plazo, por no hacer la designación o por incomparecencia, se otorgará de oficio ante el Notario de este término municipal conforme prescribe el precepto legal antes citado.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la expresada deudora, conforme lo dispuesto en el art. 151 del vigente Estatuto de Recaudación y en la forma establecida en el art. 154 del mismo Estatuto.

La Puebla a 23 abril de 1948.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catany.

Núm. 1103

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Presupuestos de 1945-46-47

Don Sebastián Catany Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de La Puebla, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra la entidad «Albufera de Mallorca S. L.», por débitos de los expresados concepto y presupuestos, de ignorado paradero y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que la represente, fué dictada con fecha 31-marzo 1948, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho la entidad deudora «Albufera de Mallorca S. L.» sus descubiertos para con la Hacienda, con más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procedáse inmediatamente a la traba de los bienes de la referida sociedad deudora en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquellos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusivos del vigente Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bie-

nes inmuebles, librése el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la expresada sociedad deudora «Albufera de Mallorca S. L.», o de quien pueda representarla, requiriéndole para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante legal en el plazo máximo de ocho días, advirtiéndoles que si dejan transcurrir dicho plazo sin haberlo efectuado, se proseguirá este procedimiento en rebeldía, sin más notificación ni requerimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 diciembre de 1928.

La Puebla a 24 de abril de 1948.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catany.

Núm. 1087
BANCO HISPANO COLONIAL
SUCURSAL DE PALMA DE MALLORCA

AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de valores n.º 1211 expedido con fecha a 15 de abril de 1942 por su antecesor el Banco Comercial de Barcelona, Sucursal de Palma de Mallorca, a favor de Don Francisco Flexá Alemany, comprensivo de dos títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 4% emisión 1935, canjeados posteriormente por las emisiones de 1942 y 1945, serie B. n.º 260399 y 260400, se previene a quien pudiera tener interés en dicho documento que si no mediare oposición formal de tercero en el curso de quince días a partir de la publicación del presente aviso, se procederá a expedir nuevo resguardo quedando aquel desprovisto de toda ulterior eficacia.

Palma de Mallorca 28 de abril de 1948.

Núm. 1090

Ferrocarril de Sóller

BALANCE GENERAL formado en 31 diciembre de 1947

		ACTIVO		PESETAS		
Primer establecimiento	Con capital de la Compañía	Gastos de Instalación	1.927'64			
		Expropiaciones	711.968'25			
		Gastos de Construcción	3.305.687'63			
		Gastos de Proyecto	118.990'96			
		Material Fijo	769.723'79			
		Material Móvil, valor del existente	412.383'27			
		Material Móvil vendido	160.507'03			
		Obras diversas ejecutadas pendientes de aplicación	20.225'83	5.502.414'40		
		OBRAS DE MEJORA Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL				
		Primer establecimiento	Con capital del Estado	A Redacción proyecto electrificación	19.592'48	
B Automotores, vagones y furgones	778.690'00					
C Electrificación de la línea	819.503'32					
D Edificios	371.887'68					
E Obras complementarias de la electrificación	99.414'87					
F Renovación de vía	304.652'86			2.393.741'21		
		Almacén		170.433'01		
		Herramientas y Enseres		34.082'13		
		Mobiliario		8.081'61		
		Caja	48.863'17			
		Bancos	276.439'88	325.303'05		
		Valores en Cartera		157.403'00		
		Subvención del Estado año 1947		91.123'75		
		Cuentas Corrientes, saldos deudores		181.152'65		
		Garantía de exclusivas		6.264'00		
		Explotaciones por Carretera		51.660'70		
		Cuentas Transitorias, saldos deudores		14.889'23		
		Anticipos		504.500'00		
		Quebranto emisión de obligaciones		65.500'00		
		Sumas		9.506.548'74		
Cuentas de orden		Depósitos en Garantía		315.000'00		
		Acciones en depósitos		455.000'00		
		Garantía del interés, total cobrado del Estado hasta 31-12-47		3.965.302'37		
		Total activo		14.241.851'11		
PASIVO						
		Capital social		3.500.000'00		
		Obligaciones Hipotecarias en circulación				
		Serie A (1894)	947.000'00			
		Serie B (1140)	570.000'00	1.517.000'00		
		Obligaciones amortizadas:				
		Serie A (906)	453.000'00			
		Serie B (160)	80.000'00	533.000'00		
		Capital del Estado		2.393.741'21		
		Fondo de Reserva		28.482'54		
		Beneficios a Liquidar		8.187'01		
		Amortización primer establecimiento		1.012.392'28		
		Fondo para invertir en Gastos Establecimiento		98.522'08		
		Dividendos Activos		24.154'32		
		Cupones Vencidos		37.013'75		
		Obligaciones amortizadas a pagar		32.000'00		
		Cuentas Corrientes, saldos acreedores		161.170'27		
		Participes, saldos acreedores		30.342'87		
		Pérdidas y Ganancias		130.542'41		
		Sumas		9.506.548'74		
Cuentas de orden		Acreedores por depósitos en garantía		315.000'00		
		Accionistas depositantes		455.000'00		
		Cobros por Garantía de interés, total cobrado del Estado hasta 31-12-47		3.965.302'37		
		Total pasivo		14.241.851'11		

Sóller, 31 diciembre de 1947.—Ferrocarril de Sóller S. A.—El Director Gerente, Jaime J. Joy.